



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo (Acumulada)
Radicación	:	11001310301920210049600

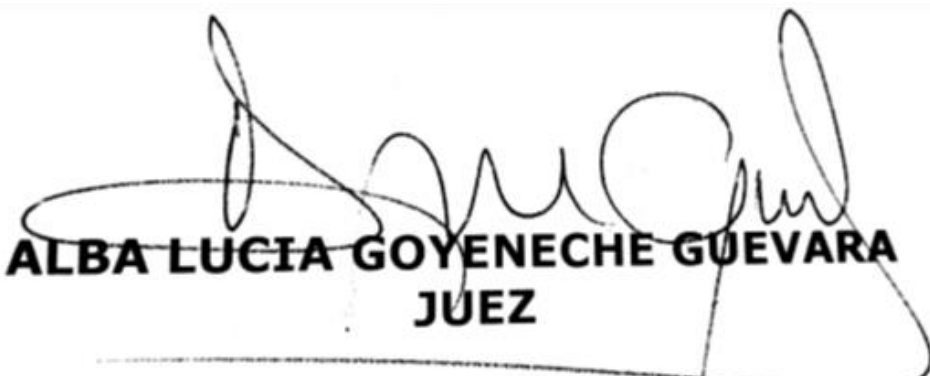
Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C.G. del P.,

DECRETA:

El embargo de remanentes, existentes en la demanda ejecutiva inicial de la referencia, en la forma y términos allí solicitados de propiedad de la pasiva.

Límite de la medida \$75.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>13/01/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u>
No. <u>002</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	